



Consejo Político Nacional

ACUERDO: CPN-6/2009

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas con veinte minutos, del día veinticinco de marzo del año dos mil nueve, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 16 y 17 de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México, se reúnen los integrantes del Consejo Político Nacional, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- En fecha veintiocho de septiembre de dos mil cinco, y de conformidad con los Artículos 16, y 17 de los estatutos del Partido Verde Ecologista de México, quedó formalmente instalado este Consejo, con la finalidad de dar cumplimiento irrestricto a las facultades que le son conferidas en el Capítulo VI del ordenamiento que rige la vida interna del Partido.

II.- En fecha 20 de marzo de dos mil nueve y de conformidad con lo previsto por el artículo 17 fracción I, y último párrafo, de los estatutos del Partido, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, convocó en el diario de circulación nacional "Excélsior" y en la página de internet del Partido, a la sesión de ese Órgano Colegiado.

CONSIDERANDO

A).- Que el artículo 17 párrafo tercero de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México establece que: Para que el Consejo Político Nacional se considere legalmente instalado, deberán estar presentes la mayoría de sus miembros, y estando presentes 27 de los 33 Consejeros.

B).- Que se aprueba unanimidad de votos de los Consejeros presentes, el Orden del día, anexando como único punto en asuntos general el planteamiento que somete a este Consejo el Presidente del Comité Ejecutivo en el Estado de Hidalgo.

C).- Que el artículo 16 de los Estatutos del Partido, establece, que el Consejo Político Nacional es el órgano del partido que tiene en la esfera de su responsabilidad la definición de la estrategia política.

D).- Que el artículo 18 fracciones II, III, IV, V y VI, en relación con los artículos 67 fracciones VIII, y IX, de los Estatutos del Partido, faculta a este Órgano Colegiado para Aprobar la celebración de coaliciones totales o parciales, con uno o más partidos políticos en el ámbito federal, estatal, municipal o delegacional, la suscripción del convenio de coalición total o parcial, con uno o más partidos políticos, en el ámbito federal, estatal, municipal o delegacional, la suscripción de Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos de la coalición total o parcial o candidaturas comunes con uno o varios partidos políticos, en el ámbito federal, estatal, municipal o delegacional, de conformidad con la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, del partido, y de acuerdo con la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, del partido o los de la coalición, el Programa de Gobierno al que se sujetará el candidato de la coalición, en caso, de resultar electo, en el ámbito federal, estatal, municipal o delegacional.

E).- Que atendiendo a lo previsto por los considerandos C y D, que anteceden, el Presidente del Comité Ejecutivo en el Estado de México, C. Dip. Alejandro Agundis Arias, envía a este Órgano Colegiado, los acuerdos tomados en la asamblea extraordinaria, donde se aprobó contender en el proceso electoral ordinario a celebrarse el próximo 5 de julio de 2009 bajo las siguientes circunstancias:

1.- Integrar una coalición parcial en 32 distritos electorales uninominales con el Partido Revolucionario Institucional, Partido Nueva Alianza y Partido Social Demócrata.



Consejo Político Nacional

2.- Integrar una coalición parcial para contender en ocho distritos electorales uninominales con el Partido Revolucionario Institucional y Partido Nueva Alianza.

3.- Integrar candidaturas comunes en los 125 municipios que conforman el Estado de México con el Partido Revolucionario Institucional, Partido Nueva Alianza, Partido Social Demócrata y Partido Futuro Democrático.

F).- Que atendiendo a lo previsto por los considerandos B, C y D, que anteceden, el Presidente del Comité Ejecutivo en el Estado de Hidalgo, C. Jorge Malo Lugo, envía a este Órgano Colegiado, los acuerdos tomados en la sesión extraordinaria del Consejo Político en ese Estado, donde se aprobó contender en el proceso electoral extraordinario a celebrarse el próximo 5 de julio de 2009, solicitándole a este Órgano Colegiado lo siguiente:

1.- La ratificación de contender en coalición total, con los Partidos Revolucionario Institucional, para los próximos comicios extraordinarios, a celebrarse el 5 de julio de 2009, y la posibilidad de que se unan a la coalición otros partidos políticos.

2.- La ratificación de la aprobación del Convenio y sus anexos, la Declaración de Principios, Estatutos, Programa de Acción, Plataforma Electoral y Programa de Gobierno de la Coalición.

3.- La autorización, para que de conformidad con la fracción III, del artículo 18 de los estatutos del Partido, el Presidente del Comité Ejecutivo en el Estado de Hidalgo, suscriba el Convenio de Coalición. y

4.- La aprobación para postular como candidatos a cargos de elección popular a adherentes, simpatizantes o ciudadanos externos, de conformidad al procedimiento previsto en el convenio de coalición.

G).- Que el artículo 18 fracción XI de los Estatutos del Partido faculta al Consejo Político Nacional para aprobar la postulación de adherentes, simpatizantes o ciudadanos externos como candidatos a cargos de elección popular por los principios de mayoría relativa, representación proporcional y miembros de los Ayuntamientos; en el ámbito federal, estatal, municipal o delegacional.

H).- Que en plenitud de las facultades que le son conferidas por los Estatutos del Partido, el Consejo Político Nacional emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En este acto se tiene por instalado al presente Consejo Político Nacional, con fundamento en lo expuesto en el considerando A, con la finalidad de dar cumplimiento irrestricto a las facultades que le son conferidas en el Capítulo VI de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo expuesto en los considerandos C, D, E y G, en plenitud de facultades este Consejo Político Nacional, aprueba ratificar por unanimidad de votos de los Consejeros presentes, el Integrar una coalición parcial en 32 distritos electorales uninominales con el Partido Revolucionario Institucional, Partido Nueva Alianza y Partido Social Demócrata; Integrar una coalición parcial para contender en ocho distritos electorales uninominales con el Partido Revolucionario Institucional y Partido Nueva Alianza; e integrar candidaturas comunes en los 125 municipios que conforman el Estado de México con el Partido Revolucionario Institucional, Partido Nueva Alianza, Partido Social Demócrata y Partido Futuro Democrático, para los próximos comicios a celebrarse el 5 de julio de 2009, en el Estado de México, donde habrá de elegirse al los Diputados por el principio de mayoría relativa al Congreso del Estado de México y a los Integrantes de los H. Ayuntamientos que conforman la Entidad, así como los Convenios, Declaración de Principios, Estatutos, Programa de Acción, Plataforma Electoral y Programa de Gobierno, sus anexos y su suscripción, de igual manera este Órgano Colegiado aprueba postular como candidatos a los cargos de elección popular a adherentes, simpatizantes y ciudadanos externos.

TERCERO.- Hágase del conocimiento del Comité Ejecutivo del Estado de México, el contenido del punto **SEGUNDO** del presente acuerdo para los efectos legales y estatutarios a que haya lugar.



Consejo Político Nacional

CUARTO.- Con fundamento en lo expuesto en los considerandos C, D, y F, en plenitud de facultades este Consejo Político Nacional, aprueba ratificar por unanimidad de votos de los Consejeros presentes, el contender en coalición, con el Partido Revolucionario Institucional, para los próximos comicios a celebrarse el 5 de julio de 2009, en el Estado de Hidalgo, donde habrá de elegirse a los integrantes de los Ayuntamientos de Emiliano Zapata, Huazalingo y Zimapan, así como el Convenio, la Declaración de Principios, Estatutos, Programa de Acción y Programa de Gobierno, de la coalición con el Partido Revolucionario Institucional sus anexos y su suscripción, de igual manera este Órgano Colegiado aprueba postular como candidatos de la coalición, a adherentes y simpatizantes, así como el que algún otro Partido Político pueda adherirse a la coalición.

QUINTO.- Hágase del conocimiento del Comité Ejecutivo del Estado de Hidalgo, el contenido del punto **CUARTO** del presente acuerdo para los efectos legales y estatutarios a que haya lugar.

Así lo acordaron y firman para sus efectos legales, los integrantes del Consejo Político Nacional, en la ciudad de México Distrito Federal, el día 25 del mes de marzo de 2009.

**PROTESTAMOS LO NECESARIO
“AMOR JUSTICIA Y LIBERTAD”
PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO NACIONAL**

RUBRICAS